



LICITACION ABREVIADA 69/2019

SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAÑOS, DUCHAS Y VESTUARIOS EN PARQUE LUIS Y PARQUE DAVANT – VILLAD EL CARMEN DURAZNO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 19 de Diciembre de 2019, a la hora 11:00.

APERTURA DE OFERTAS: el día 19 de Diciembre de 2019, a la hora 11:30.

1. GENERALIDADES.

1.1 OBJETO Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS.-

1.1.1 Objeto:

La Intendencia Departamental de Durazno, a través del Departamento de Obras, llama a **Licitación Abreviada para la obra “SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAÑOS, DUCHAS Y VESTUARIOS EN PARQUE LUIS Y PARQUE DAVANT – VILLAD EL CARMEN**

1.1.2 Localización de las obras:

Las obras a ejecutar se localizan en el Departamento de Durazno, Localidad de Villa del Carmen, dichos contenedores se colocarán uno en el Parque Luis y el otro en el Parque Davant respectivamente.

Se solicita la realización de un salón de usos múltiples y un SSHH. A partir de un container HQ para cada uno de los casos de acuerdo a planos adjuntos.

1.1.3 Plazo de realización de las obras:

El plazo de realización de las obras se deberá estimar en 2 meses. Ambos se podrán realizar en forma simultánea para que el plazo máximo de entrega sea el menor posible

El Contratista deberá ejecutar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados, siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicio para la obra.

En el caso de no cumplimiento de los plazos se aplicarán las multas correspondientes acorde a lo expresado en el numeral *MULTAS*

Cómputo de plazos de obra

Se entenderá por días calendarios laborales para la construcción, la jornada laboral de 44 horas semanales de lunes a sábado.

Los días no laborables serán: los cinco feriados no laborables vigentes, el tercer lunes de octubre (Día de la Construcción), el 2 de noviembre y los dos periodos de licencia de la construcción vigentes.

Los siguientes eventos podrán generar corrimiento de los plazos de obra, sin variaciones de precio:

α) Días de lluvia que impidan completar quince (15) días de trabajo durante los meses de mayo, junio, julio y agosto; y veinte (20) días de trabajo durante los meses restantes del año. Se restarán del total de días indicados para cada mes las extensiones de plazo generadas por todo otro evento compensable en el transcurso de ese mes.

b) Cuando se realicen paros generales del SUNCA, se generará un corrimiento de plazos según el siguiente detalle:

1. Cuando se produzca un paro de más de 5 hs de duración, se aumentará el plazo de obra en 1 día.
2. Cuando se produzca un paro de 5 hs o menos de duración, se aumentará el plazo de obra en medio día.

c) Ocurrencia de desastres naturales, que se entiendan inimputables, imprevisibles e irresistibles por las partes del contrato.

Solo se considerarán días NO LABORALES aquellos establecidos específicamente para la Industria de la Construcción sin deducción por días de lluvia.

1.1.4 Fuente de financiamiento:

Intendencia Departamental de Durazno.-

1.2 ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS.

El presente Pliego de Condiciones Particulares podrá adquirirse en **División Abastecimiento del Departamento de Hacienda de la Intendencia de Durazno**, Dr. Luis A. de Herrera Nº 908, **de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30 hs.**

El costo del pliego será de \$ 2.000 que se abonará en Tesorería de la IDD.-

1.3 CONDICIONES

El Contratista deberá dar el precio incluidos materiales, mano de obra, y utillajes de empresa, para la total terminación de la obra antes mencionada incluyendo impuestos.

Deberá indicarse por separado el monto de mano de obra imponible para Leyes Sociales, las que correrán por cuenta de la Administración, para el cálculo de las Leyes Sociales se considerará el **71.4 % del monto imponible.-**

La propuesta será tomada en cuenta por el monto global debiendo de cualquier forma el Contratista suministrar el desglose de su propuesta indicando: metrajes, precios unitarios y precios totales los que se tomarán en cuenta para la comparación de propuestas además del correspondiente Plan de Desarrollo de los trabajos para la posterior liquidación de certificados.-

La Empresa será responsable de cualquier error u omisión que pudiera haber en la confección de su planilla de rubrado y metrajes, debiendo en todo caso comunicarlo a la Administración previo a la apertura de la Licitación a los efectos de darlo a conocer a todas las Empresas interesadas.-

1.4 NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO

- **Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)** aprobado por Decreto 194/1997 y sus normas modificativas y concordantes.
- El Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas del MTOP, aprobado por Decreto 8/990, y sus normas modificativas y concordantes.
- El presente Pliego de Especificaciones Particulares.

- Memoria Constructiva Particular de la Obra de referencia.
- Planillas de Rubrado y Metrajes.
- Piezas gráficas de la obra.
- **Enmiendas y aclaraciones** que se efectúen por intermedio del Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno, o quien esta designe.-

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los servicios, materiales o productos requeridos, prevalecerán las que se expresen en los recaudos más específicos o que sean más beneficiosos para la obra a criterio del técnico supervisor de la obra.

Es responsabilidad de quien pretendan cotizar en éste llamado examinar todas las instrucciones, documentos del proyecto de la obra a cotizar, criterios de evaluación, condiciones de contratación y formularios que componen el presente llamado.

La falta de presentación de toda o parte de dicha información o documentación requerida en estos documentos para materializar su oferta, podrá constituir causal de rechazo de la misma, al solo juicio de la Administración

1.5 SUPERVISIÓN DE LA OBRA

La supervisión, fiscalización y contralor de la correcta ejecución de las obras objeto de la presente licitación, estará a cargo de un **técnico designado por el Departamento de Obras**, en representación de la Intendencia Departamental de Durazno.

Su función será controlar la ejecución de la obra de acuerdo a los recaudos que componen la licitación, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, y resolverá los problemas técnicos que dentro del ámbito de su competencia se susciten. Será su competencia la aprobación de modificaciones propuestas por la empresa o que deban realizarse por motivos técnicos, y la aprobación de los certificados, de acuerdo a lo expresado en el ítem correspondiente.

Estará facultado para exigir el cumplimiento de las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato y la buena ejecución de los trabajos.-

1.6 REPRESENTANTE TECNICO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-

El Contratista deberá designar un **Representante Técnico** (Arquitecto o Ingeniero Civil) con título expedido o revalidado por la Universidad de la República para ejercer las tareas de Dirección de obras

Se deberá adjuntar curriculum, copia del título y copia de cédula de identidad de dicho profesional.

Las responsabilidades específicas de este profesional comprenderán la dirección directa y permanente de la ejecución de los diferentes trabajos y la coordinación de las tareas y el personal abocado a ellas de acuerdo al proyecto ejecutivo y las normas del buen construir.

Será su cometido, además del cumplimiento de la gestión de los trabajos indicados en la presente Memoria y los demás recaudos gráficos, el actuar como interlocutor con la Administración de forma de asegurar el correcto desarrollo de las tareas.

Controlará la ejecución de la obra, los suministros, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, y resolverá los problemas técnicos y administrativos que dentro del ámbito de su competencia se susciten durante el desarrollo de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Incluirá también toda otra tarea, gestión o trámite de orden técnico que requiera la ejecución de las obras. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones, y tendrá la responsabilidad decenal a que se refiere el artículo 1844 del Código Civil, sin perjuicio de las demás que le asigna la legislación vigente.

El Director de una obra no podrá haber sido propuesto por más de un Oferente.

Deberá concurrir a obra diariamente, de modo de seguir de cerca la ejecución de los trabajos, y/o toda vez que la Administración y el técnico supervisor de obras lo estime pertinente, para ser el interlocutor y referente de la empresa en la misma.

1.7 SUBCONTRATOS

El Contratista deberá indicar el nombre de la empresa y/o el técnico responsable de los siguientes subcontratos en caso de corresponder:

- Instalación eléctrica
- Instalación sanitaria

En todos los casos se deberá presentar curriculum del técnico correspondiente, firmado por del mismo y copia de la cedula de identidad.

Para el caso de la instalación eléctrica se deberá adjuntar también constancia de habilitación ante UTE del técnico instalador.

Dichos técnicos deberán ser los responsables directos en cada uno de sus rubros, no pudiendo delegar la supervisión de los trabajos en otro técnico, ni la empresa adjudicataria podrá sustituirlo por otro sin causas debidamente justificadas.

La administración podrá solicitar la presencia de dichos técnicos responsables en obra cada vez que lo estime conveniente.

El no cumplimiento de estos puntos podrá dar lugar a la emisión de órdenes de servicio y/o a tomar las acciones que se estimen convenientes, por parte de la administración previa notificación a la empresa contratista.-

1.8 VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Si bien la visita a obra NO será obligatoria será responsabilidad de la empresa conocer el lugar donde se desarrollaran los trabajos dado que no se admitirán ningún tipo de adicionales referente a gastos relacionados con la topografía, suelo, ubicación de los mismos, etc.

La empresa deberá cotizar todos los trabajos a realizar estén estos o no indicados en recaudos escritos y gráficos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.-

1.9 ACLARACIONES Y CONSULTAS

Solo los adquirentes del pliego podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, **hasta 2 (dos) días hábiles** antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas.

Dichas consultas se harán por escrito y se enviarán por correo electrónico, (firmado por la empresa) o vía fax a los teléfonos 4362.3563 y el mail: licitaciones@durazno.gub.uy

Serán contestadas (sin identificar su origen), por el Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno o quien ésta designe, y se hará llegar por correo electrónico o fax a todos aquellos que hayan retirado recaudos, y se publicarán en la página web de ésta Intendencia www.durazno.gub.uy, buscar LICITACIONES) y en la de Compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).-

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento, sin perjuicio de las publicaciones pertinentes.-

Las aclaraciones o enmiendas serán procesadas por el Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno, o quien ésta designe. También se enviarán por correo electrónico o fax con confirmación de recibo.-

1.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Las obras a cotizar están detalladas en los planos, planillas y memorias que componen los recaudos, el oferente deberá incluir en su oferta todo lo detallado en ellos.-

Toda tarea que se haya omitido en los recaudos pero que sea necesaria para la concreción de la obra en los niveles de calidad óptimos que el edificio requiere, deberá considerarse incluida en la oferta sin dar derecho a reclamo alguno por esta causa.-

Cualquier elemento que no se incluya en esta memoria, y que sea de conveniencia incluir a juicio del Constructor o Sub-Contratistas, deberá ser tenido en cuenta en el presupuesto, en forma separada, indicándose el tipo de trabajo propuesto.

Se procederá de acuerdo al mismo criterio en caso de presentarse opciones constructivas no planteadas en los recaudos técnicos, y que a criterio del proponente sean más adecuadas para la resolución de la obra, no obstante se deberá cotizar la propuesta planteada originalmente.

La empresa se obliga a entregar la obra terminada de acuerdo a los recaudos, aclaraciones, y las modificaciones que surjan en el transcurso de la misma en el plazo máximo ofertado.

Se considera que el contratista ha inspeccionado el emplazamiento de la obra y obtenido la información necesaria sobre los riesgos, o demás circunstancias que puedan influir o afectar su propuesta.

Corren por exclusiva cuenta del CONTRATISTA, todos los impuestos, derechos, conexiones, tasas, etc. con que las leyes y reglamentos gravan a la obra pública, así como el mantenimiento y reposición de las instalaciones exteriores de los servicios públicos, en cuanto estos servicios generales pasen por el frente de la obra a construirse.

1.11 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES.-

Los proponentes serán firmas radicadas en la República Oriental del Uruguay. Deberán acreditar, mediante certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (V.E.C.A), estar en condiciones de ofertar en el llamado.-

1.12 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:

Las empresas proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de **por lo menos una obra de similar naturaleza y complejidad** a las obras en cuestión, dicha información deberá estar debidamente documentada.

1.13 PLAN DE DESARROLLO DE TRABAJOS

La empresa presentará un plan de desarrollo de los trabajos en base al plan incluido en el presente llamado. De acuerdo a dicho cronograma se estimará el grado de cumplimiento de la obra por parte de la empresa.

En caso de ser necesaria la realización de correcciones al mismo la empresa entregará un nuevo cronograma el que estará sujeto a aprobación por parte de la administración.-

2. LAS OFERTAS

2.1 GENERALIDADES

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones de la licitación. Si el oferente omite suministrar información requerida en los documentos de licitación o que le fueran solicitados oportunamente, o presente una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos los aspectos a esos documentos, podría, a criterio de la Administración, ser rechazada.-

Cuando la Administración considere que ese faltante es un error subsanable le otorgará 2 días hábiles para la reparación de dicha omisión.-

En caso de presentarse variantes a los elementos constructivos que integran los recaudos quedará a criterio de la Administración la aceptación o rechazo de los mismos no dando a lugar a reclamo por tal concepto.-

Asimismo la Administración se reserva el derecho, si lo estimase conveniente, solicitar a los oferentes mejora de ofertas, en aplicación del art. 57 del TOCAF.-

La Administración podrá, por cualquier causa, y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, modificar los documentos del llamado mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible oferente.-

Todos los que hayan comprado los recaudos serán notificados por correo electrónico, o fax de las enmiendas o comunicados. La simple copia del correo o fax, constituirá plena prueba de la notificación.-

Cada oferente puede presentar una sola oferta. Ningún oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro.-

2.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Oferente presentará el **original** y una (1) copia de la Oferta económica, en sobres cerrados separados que identificará como "ORIGINAL" y "COPIA 1" , según corresponda.

Las propuestas deberán presentarse debidamente foliadas y firmadas por el representante legal y técnico de la empresa, en sobres cerrados.

2.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.3.1 Presentación de las ofertas

Las ofertas económicas se presentarán en sobre cerrado, en cuya cubierta constará escrito:

- Razón social de la Empresa
- Licitación N°. 65/2019
- Objeto de la licitación

- Lugar, fecha y hora fijados para la apertura de las ofertas.-

En la Oferta se declarará mediante carta (ver modelo en ANEXO) el compromiso de ejecutar la obra por el **“Precio Único y Global Total”** ofertado, y que ningún error u omisión podrá servir de pretexto para variar los precios y condiciones ofertados. Y la aceptación total por parte del proponente de las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los recaudos y aclaraciones y que se somete a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.-

El original y todas las copias de la oferta serán legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

La oferta no deberá contener interlineados, enmiendas ni tachaduras.-

En caso de que la oferta se haga llegar vía fax y el mismo no sea claro, la administración le podrá solicitar al oferente posteriormente presentar toda la documentación original en la Intendencia de Durazno, contando para ello con 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha de la apertura de la licitación. El fax para recibir ofertas será el de División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno número 43.62.35.63 y el correo licitaciones@durazno.gub.uy

2.3.2 SOBRE Nº1: sobre cerrado con la propuesta económica

- Relación General de Obras. La carta con la presentación de la oferta (ver ANEXO).
- Presupuesto desglosado y demás recaudos de la licitación.
- Plan de Desarrollo de los Trabajos: donde se detallará el avance mensual porcentual propuesto por la empresa para cada rubro.

Se entenderá que el precio cotizado comprende la totalidad de los trabajos, suministros, tributos y gastos originados por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra.-

2.3.3 SOBRE Nº 2: sobre con documentación adicional que se crea conveniente (certificados y/o constancias)

- Carta de presentación de la empresa, constitución de domicilio legal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.-

2.3.4 SOBRE Nº 3: Sobre con los antecedentes técnicos de la empresa:

- Representante técnico de la empresa: se adjuntará currículum, copia de título habilitante y copia de cédula de identidad del mismo, el que deberá cumplir con los requisitos indicados en el ítem *“Representante técnico de la empresa”*.

- Experiencia de la Empresa, se indicarán obras en las que haya participado la Empresa, se indicarán como máximo 10 obras de los últimos 5 años. Las referencias deberán indicar claramente características de la obra y comitente y deberá constar un número de contacto para cada referencia indicada para comprobar dichas referencias.

2.3.5 Misceláneas

Los oferentes deberán detallar en sus propuestas todas las características del servicio ofrecido, con agregación de todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas.

Se sobreentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la prestación del servicio que se resuelva contratar, la Intendencia Departamental de Durazno exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

2.4 PRECIO DE LA OFERTA

Se entenderá que el precio cotizado es un **“Precio Único Global Total”**, que comprende la totalidad de los trabajos y suministros requeridos para la completa ejecución de la obra, incluido los derechos, tributos y gravámenes vigentes a la fecha límite para la presentación de las ofertas.-

Por tanto dicho precio constituirá la compensación total por todos los trabajos, materiales (incorporados o no a la obra), equipos, transportes, herramientas, tributos y gastos generados por cualquier concepto que debiera afrontar la Empresa en virtud de la ejecución de las obras y del cumplimiento del Contrato, y todos los gastos originados por cualquier otro concepto.-

Cualquier costo relacionado con la compra, alquiler, fabricación, montaje, operación y mantenimiento de maquinarias y equipos será por cuenta del Contratista, debiendo los mismos estar incluidos en su propuesta.

Se indicarán claramente los precios unitarios, los metrajes y los precios totales.

El **IVA se deberá detallar en forma separada del precio**, en caso de no establecerlo así, se entenderá incluido en el precio cotizado.

El precio deberá establecerse en moneda nacional uruguaya, en forma detallada estrictamente de acuerdo con el rubrado incluido en el presente llamado. Se indicará claramente el **MONTO TOTAL DE COMPARACION** que se integrará con el precio total (resultado de la suma de todos los rubros), el IVA y el monto estimado para las leyes sociales.

En base a que la obra será contratada por precio global, los rubros tanto unitarios como parciales y totales, tendrán un precio invariable independiente de las cantidades o metrajes necesarios para la realización completa de la obra especificada.-

2.5 APORTES POR LEYES SOCIALES

El contratista presentará como parte de su oferta la declaración del **monto imponible de jornales por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras**, que se ajustará de

acuerdo a las variaciones que determinen leyes o laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas.

Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra (obra y subcontratos que aporten por la Ley 14.411). Tiene el carácter de "Obligación contraída", por parte de la Empresa constructora.-

Este monto imponible solo podrá ser ampliado porcentualmente, cuando se produjeran obras extraordinarias, que no fueran ocasionadas por errores u omisiones del contratista, asimismo se descontará porcentualmente, lo que correspondiera si se dejara sin efecto la realización de cualquier rubro de obra.-

A esos efectos se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la propuesta.

Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en la licitación, los aportes por concepto de Leyes Sociales serán de cuenta y cargo del contratista y se procederá a descontarlos de los certificados de obra mensuales a tramitar, o en su defecto de las retenciones por refuerzo de garantía realizados sobre los avances mensuales, o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no dando lugar a ningún reclamo del contratista por tal concepto.-

La administración podrá desestimar ofertas cuyo monto imponible, y a juicio de la comisión de licitaciones, se considere por debajo de los porcentajes mínimos para la ejecución de dicha obra de acuerdo a las características específicas de la misma.

2.6 RUBRO IMPLANTACIÓN DE OBRA

El rubro implantación se certificará de la siguiente manera:

- En el primer certificado se pagará **hasta el 1,5 % del monto total sin IVA** de la oferta.
- En el último certificado se pagará el **0,5% del monto total sin IVA** de la oferta por concepto de desimplantación (previo a la recepción provisoria).
- En caso de que una vez realizado el desglose del rubro implantación de acuerdo a los indicado precedentemente, y que aun reste un monto correspondiente a dicho rubro sin certificar, este monto restante se certificará en el avance correspondiente al alcanzarse el 50% de ejecución total de la obra.

El rubro implantación no se certificará hasta tanto no esté colocado el cartel, el cerco de obra y la empresa cumpla con todos los requerimientos que solicita el MTSS para dar cumplimiento a la norma de seguridad e higiene vigentes.

<p>El rubro implantación no incluye: cartel de obra, casilla obrador, cerco de obra, replanteo, etc.-</p>
--

2.7 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 120 días hábiles.-

3.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1 APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS

En acto público, que se realizará en el **día 19 de diciembre, a la hora 11:30, en la Intendencia de Durazno**, en presencia de la Comisión de Licitaciones, o los funcionarios que designe la administración a sus efectos, y de los representantes designados por las Empresas oferentes que deseen asistir, se procederá a la apertura de los sobres cerrados de las ofertas según se detalla en este pliego.

La recepción de las ofertas será hasta la hora 11:00 del mismo día indicado para la apertura.

Antes de proceder a la apertura de sobres con la propuesta económica, se examinará la documentación solicitada para verificar si está completa, si se han presentado las garantías en caso de que corresponda, y si en general se ajusta a los documentos de licitación.-

En dicho acto serán recibidos todos los documentos por parte de la Administración, sin perjuicio de lo establecido en el T.O.C.A.F.-.

3.2 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Administración comparará las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios:

3.2.1 Calificación de antecedentes (Ca):

El puntaje Ca para cada oferente es:

$$Ca = C / C_m \times 100$$

Dónde:

C= suma de puntajes del oferente calificado

C_m= mayor puntaje obtenido

Se preparará un orden de mérito de las propuestas calificando cada una de ellas para lo cual se valoraran los ítems que a continuación se detallan y de acuerdo a los puntajes máximos indicados como se detallan.

Cumplimiento de los requisitos técnicos:

1) RUBRADO:

- Completo = 10 puntos
- Cumplimiento de hasta 75% = 5 puntos
- Cumplimiento menor al 50% = 0 puntos

2) PLAZO DE OBRA

- Plazo menor al estipulado en Pliego de Condiciones = 10 puntos
- Cumplimiento plazo estipulado en Pliego de Condiciones = 7 puntos
- No cumplimiento = 0 puntos

3) PRESENTACIÓN DE PROYECTO O RECAUDOS SOLICITADOS (en caso que corresponda):

- Completo = 10 puntos

- Cumplimiento de hasta 75% = 5 puntos
- Cumplimiento menor al 50% = 0 puntos

Experiencia de la empresa en obras similares:

- Sin experiencia = 0 puntos
- Hasta 3 obras similares = 3 puntos
- Hasta 5 obras similares = 5 puntos
- Hasta 10 obras similares = 10 puntos

* Antecedentes de la empresa con la administración: Se calificaran de acuerdo a los puntajes obtenidos según el desempeño de la empresa en obras anteriores. (ver planilla puntajes en ANEXO).

Las empresas sin antecedentes con la administración se calificarán con **15 puntos.**

3.2.2 Calificación económica (Ce):

$$Ce = Pm / Px100$$

Dónde:

P= precio del oferente calificado

Pm= menor precio ofertado

Ce= calificación económica del oferente evaluado

Se calificarán las ofertas económicas aceptadas por su puntaje en la calificación de antecedentes (Ca).

Calificación económica (Ce):

$$Ce = Pm / Px100$$

Dónde:

P= precio del oferente calificado

Pm= menor precio ofertado

Ce= calificación económica del oferente evaluado

Se calificarán las ofertas económicas aceptadas por su puntaje en la calificación de antecedentes (Ca).

3.2.3 Misceláneas

La Administración, o quien la represente, podrá a su discreción, y con el fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas solicitar al oferente que aclare su propuesta,

estando facultado, inclusive, para solicitar complementación en aquellos aspectos que hagan a la mejor evaluación de las ofertas.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará mediante el mismo sistema que el adoptado para la “aclaraciones y enmiendas”.-

No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.-

En el caso de detectarse errores aritméticos en la elaboración de la propuesta se procederá de la siguiente manera:

- Cuando existiera discrepancias entre el monto expresado en palabras y el expresado en cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.-
- Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerán los precios unitario y total de cada rubro, corrigiéndose las cantidades (metrajes), sin dar lugar a reclamo alguno respecto a los rubros a construir que hayan sido así corregidos.-

No obstante eso, y al solo juicio de la Administración podrá ser observada y/o rechazada toda propuesta cuyos cálculos numéricos padezcan errores que puedan alterar valores parciales y o totales de los montos que integran la misma.-

3.3 TABLA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CALIFICACION DE ANTECEDENTES – (Ca)	
<p>Cumplimiento de los requisitos técnicos:</p> <p>1) RUBRADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Completo = 10 puntos - Cumplimiento de hasta 75% = 5 puntos - Cumplimiento menor al 50% = 0 puntos <p>2) PLAZO DE OBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazo menor al estipulado en Pliego de Condiciones = 10 puntos - Cumplimiento plazo estipulado en Pliego de Condiciones = 7 puntos - No cumplimiento = 0 puntos <p>3) PRESENTACIÓN DE PROYECTO O RECAUDOS SOLICITADOS (en caso que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Completo = 10 puntos - Cumplimiento de hasta 75% = 5 puntos - Cumplimiento menor al 50% = 0 puntos 	30 puntos máx.
<p>Experiencia de la empresa en obras similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sin experiencia = 0 puntos Hasta 3 obras similares = 3 puntos Hasta 5 obras similares = 5 puntos Hasta 10 obras similares = 10 puntos 	10 puntos máx.
Antecedentes de la empresa con la administración	Según calificación obtenida (ANEXO) 30 puntos máx.
<p>PUNTAJE TOTAL = C</p> <p>MAYOR PUNTAJE OBTENIDO = Cm</p> <p>CALIFICACIÓN ANTECEDENTES: $Ca = C / Cm \times 100$</p>	
CALIFICACION ECONÓMICA – (Ce)	
<p>PRECIO DEL OFERENTE CALIFICADO = P</p> <p>PRECIO MENOR OFERTADO= Pm</p> <p>CALIFICACIÓN ECONOMICA DEL OFERENTE EVALUADO: $Ce = Pm / P \times 100$</p>	
CALIFICACION FINAL – (Cf)	
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> $Cf = 0,5 \times Ca + 0,5 \times Ce$ </div>	

4.ADJUDICACIÓN

El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo de la “Comisión Asesora de Adjudicaciones”.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante queda facultada para convocar a mejora de ofertas según los mecanismos previstos en el Art. 57 del “T.O.C.A.F.”, cuando así lo considerase conveniente.-

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la obra a la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aunque no sea la de menor precio y/o no se ajuste al informe elaborado por la “Comisión Asesora de Adjudicaciones”.-

Así mismo se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, cancelar el proceso de licitación y/o rechazar todas las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el o los oferentes afectados, o esté obligado a informar a él o los oferentes afectados los motivos de tal decisión.-

Ni el haber presentado propuesta, ni el haber ofertado el precio más bajo, dará derecho alguno a ningún proponente para reclamar la adjudicación a su favor.

En todos los casos se determinará sobre la base de la propia oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos documentos.-

Toda oferta que no se ajuste en forma sustancial a los documentos del proyecto y del llamado a licitación, será rechazada sin generar derecho a reclamación alguna por ningún concepto.-

La Administración podrá también dejar sin efecto el llamado en el supuesto de que las ofertas presentadas sean manifiestamente inconvenientes o inadmisibles, cuando ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, o sea evidente, que haya habido falta de competencia, y/o colusión.-

El adjudicatario deberá cumplir con la ley 18516 y decreto reglamentario, previo a la firma del contrato.

5. GARANTÍAS

5.1 GENERALIDADES

Deberán presentarse las siguientes garantías y en la oportunidad que corresponda:

- Garantía de Mantenimiento de oferta
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato
- Refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato

5.2 MECANISMO DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (5% DE LA OFERTA)

Las mencionada garantía podrá ser constituida mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- Depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden de la Intendencia Departamental de Durazno.-
- En efectivo o cheque del día.
- Pólizas de Seguros de Fianzas emitidas por el Banco de Seguros del Estado u otras empresas que operen en plaza.

En todos los casos se estará, en lo que corresponda, de acuerdo al TOCAF.

5.3 DESTINATARIOS DE LAS GARANTÍAS

Cualquiera sea el mecanismo adoptado para la constitución de las garantías, siempre serán constituidas a favor del contratante en este caso la Intendencia Departamental de Durazno, que será nombrada “*beneficiario*” en las pólizas.-

5.4 GARANTÍAS

Garantía de mantenimiento de ofertas (SOLO PARA LICITACIONES PÚBLICAS)

El monto de la garantía de mantenimiento de ofertas es de \$ 100.000 (pesos Uruguayos cien mil).

Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el adjudicatario constituirá garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de adjudicación, impuestos incluidos.-

Esta garantía podrá constituirse mediante alguno de los mecanismos antes mencionados.-

En la mencionada garantía deberá constar que la misma mantendrá validez hasta la fecha en que se efectúe la Recepción Definitiva de la totalidad de las obras.-

Estas garantías serán liberadas **al año de realizada la Recepción Provisoria de la Obra.-**

Refuerzo de Garantía de Cumplimiento de Contrato - Retención en cada factura que se pague.

Sobre los montos certificados a liquidarse mensualmente por obras realizadas, ordinarias o extraordinarias, (incluido el ajustes paramétricos e impuestos) se aplicará una **retención del 2 %** (dos por ciento) por concepto de refuerzo de garantía.

La devolución de tales retenciones o garantías si correspondiere, se realizará **posteriormente a la Recepción Definitiva.**

6.PRECIO DE LA OBRA Y PAGOS

6.1 CARACTERÍSTICAS DEL PRECIO DE LA OBRA.-

La obra será contratada por un *Precio Único Global Total*, el que se expresará en pesos uruguayos en el contrato de Obra.-

El mismo será ajustado mediante la aplicación de la fórmula paramétrica según se detalla en el presente Pliego de Especificaciones Particulares, **siempre que la obra se ejecute dentro del plazo establecido para la realización de la obra.-**

Por tanto, si en el Presupuesto de Obra que integra los documentos del Contrato se hubiera omitido algún ítem, rubro o parte de obra, se entenderá que el precio del mismo se encuentra prorrateado entre los precios de los otros rubros de obra, no dando lugar a reclamo alguno por parte del contratista quien deberá cumplir con la completa ejecución de las obras en un todo de acuerdo con los recaudos de licitación.-

6.2 DISPOSICIONES GENERALES DE LOS PAGOS.-

- Todos los pagos deben considerarse hechos a cuenta, ajustándose en la liquidación final.-
- Ningún pago a cuenta podrá ser considerado como prueba de que el contratista haya efectuado los trabajos o parte del trabajo a que ese pago se refiere.-
- Los trabajos efectuados, cuyos pagos se hubieran omitido en algún certificado, podrán incluirse en las siguientes certificaciones.-
- La Administración, no reconocerá ninguna cuenta presentada directamente a ella por subcontratistas y/o proveedores de materiales u otros insumos de la obra. Cualquier reclamación o demanda de esta índole que prospere por vía legal, obligará al contratista a rembolsar todos los gastos que por cualquier concepto este hecho haya originado.-
- Se limitarán los pagos de obra a los valores resultantes del Cuadro de Avances mensuales aprobado.-
- No se realizará avance de obra hasta tanto no se encuentre realizado el cerco perimetral, y/o se haya colocado el cartel de obra.

6.3 CERTIFICACION DE AVANCE DE OBRA

Los avances de obra se realizarán mediante Certificados de Avance de Obra Mensuales y de acuerdo con la obra realizada.

Estos se formalizarán entre el **1 y el 10 de cada mes**, y considerará las obras realizadas desde el certificado anterior. Los avances serán realizados por la empresa y enviados al técnico supervisor de la Administración para su aprobación **previo a la facturación**.

En aquellos casos donde la financiación se realice en conjunto con otro organismo (FDI, CND, etc.) los avances mensuales de obra serán aprobados en conjunto por el técnico supervisor designado por el organismo co-financiador y el técnico supervisor de la IDD.

6.4 FORMAS DE PAGO.-

Una vez aprobado el avance mensual por los mecanismos correspondientes, descritos en el ítem precedente, se notificará a la empresa para el envío de la (s) factura(s) correspondiente(s).

La Administración no recibirá la (s) factura(s) si la fecha de su emisión difiere en más de 48hs con la fecha del día de la entrega.

Los pagos se efectivizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibida la factura.-

Los Certificados de Avance de obra se realizarán en forma detallada de acuerdo al formulario para la presentación de Certificados.-

La Administración pagará en moneda nacional.-

6.5 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A LA FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria deberá presentar conjuntamente con la factura **la planilla de Declaración al Sistema de Recaudación Nominada** del mes correspondiente a la facturación **y recibos acreditantes del pago de fondos sociales (FOCER)** de la construcción del mes inmediato anterior.

La factura no se hará efectiva hasta que no se verifique la presentación de dichos recaudos.-

6.6 AJUSTE PARAMETRICO POR MAYORES COSTOS

El Ajuste se hará por el **Índice General de la Construcción del Boletín Estadística y Censo**.

Se realizara dicho ajuste paramétrico, solo dentro del plazo estipulado por la empresa para la ejecución de las obras. No se realizarán ajustes paramétricos en los certificados que excedan dicho plazo.

Se tomará como básico el coeficiente del mes anterior de la apertura de la Licitación y como actual el del mes de la certificación.-

7. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

7.1 INICIACIÓN DE LAS OBRAS.-

Los trabajos deberán iniciarse estrictamente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El Contratista deberá comunicar la fecha de inicio de las tareas al técnico supervisor de la obra con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas.

7.2 ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA

Se realizará un acta donde se establecerá la fecha en que la Empresa toma posesión del predio donde se ejecutarán las obras.-

Inmediatamente de firmada el Acta de Inicio de Obra, el contratista deberá proceder a ejecutar las obras como se indica en la Memoria Constructiva que integra los presentes pliegos

7.3 PLAN DE AVANCE DE OBRAS

Si durante el transcurso de los trabajos, la Administración verificara atrasos parciales o totales mayores a 15 (quince) días hábiles, respecto al cronograma del Contrato, notificará al Contratista del hecho, señalándole un plazo para presentar un nuevo cronograma en el que se regularice el atraso, lo que se hará con las mismas formalidades y efectos que para el original, sin que se modifique el plazo total de obra propuesta.

El cumplimiento de esta disposición no exime al Contratista de responsabilidad alguna, ni de las multas consiguientes.

Si el Contratista estima que debiera habilitar parcial o totalmente períodos de licencia, deberá comunicarlo con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la administración, y realizar las gestiones correspondientes. La adopción de esta medida, privativa del Contratista, no dará derecho a reclamar aumento de precio por ningún concepto.

7.4 TRABAJOS IMPREVISTOS

En aquellos casos que por cualquier razón se deban realizar trabajos imprevistos durante el transcurso de las obras, los mismos deberán **ser previamente aprobados por escrito por el técnico supervisor de la IDD.**

7.5 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS

Las solicitudes de prórroga se deberán presentar **por escrito** para su consideración. La aceptación de la solicitud de prórroga no obliga a la Administración a la aceptación de la misma.

Sólo será prorrogado el plazo de ejecución de la obra, en los casos siguientes:

- Cuando se ordenen trabajos imprevistos o extraordinarios.
- En los casos de fuerza mayor debidamente justificado, a juicio del técnico supervisor de la Administración
- Cuando se acuerde entre las partes.

Ante cualquiera de estas causales el Contratista deberá solicitar por escrito, la correspondiente prórroga de los plazos a la Administración, a través del técnico supervisor de la obra. Si no lo hiciese dentro de los 5 (días) hábiles de producida, perderá el derecho a la prórroga.

La administración fijará en cada caso la prórroga que considere adecuada, comunicando su decisión al Contratista.

El otorgamiento de prórroga en el plazo no dará derecho al Contratista a indemnización alguna.

7.6 SEGURIDAD EN OBRA, PERSONAL EN OBRA, SEGUROS, PÉRDIDAS, AVERÍAS E INDEMNIZACIONES.-

7.6.1 Normas de Seguridad e Higiene en Obra

El Contratista será plenamente responsable por la adecuada ejecución y seguridad de las obras, y de los métodos de construcción empleados.-

Dará especial cumplimiento a las disposiciones vigentes del MTSS, en materia de seguridad e Higiene de las obras (Decreto 89/95 y sus complementarios).

El Arquitecto Director de obras y/o los representantes técnicos de la Administración, estarán facultados a realizar observaciones si así lo entendieran necesario.-

Los subcontratos deberán ajustarse a los requerimientos de Seguridad e Higiene vigentes.

Asimismo será responsable por los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato a las personas que trabajen en ella o a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en el exterior del edificio u otras razones que le sean imputadas.-

7.7 PERSONAL EN OBRA

La Intendencia se ajustara a lo dispuesto en las leyes 18099 y 18251.-

La Empresa Contratista y los subcontratos de obra (incluido aquellos que no aportan por la Ley 14.411) deberán presentar ante el Director de Obra la nómina de los operarios, con las altas y bajas.

De detectarse en obra operarios que no figuren en la mencionada lista, se multará a la Empresa Contratista con 10 U.R. (diez unidades reajustables a descontar del certificado del mes de los trabajos).-

La Administración deslinda responsabilidades frente a robos o daños a las instalaciones durante el transcurso de los trabajos.-

7.8 SEGUROS

El Contratista deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, contra todo riesgo en la construcción. Los seguros serán contratados al Banco de Seguros del Estado, (u otra institución que opere en plaza) cumpliéndose con las disposiciones del mismo y será por 100.000 dólares americanos.

En todos los casos en que deba contratarse tal seguro, se nombrará como beneficiario a la Intendencia Departamental de Durazno.

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías, siniestros y demás perjuicios, ocasionados en las instalaciones, materiales, útiles de trabajo, y obra ejecutada, sean cuales fueran éstos perjuicios y las causas de los mismos.

7.9 MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, se producirá de pleno derecho:

- Por el solo vencimiento de los plazos fijados, o
- por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca directa o indirectamente en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni intimación ni protesta por daños y perjuicios.

7.10 MULTAS

Por cada día hábil de demora en la iniciación de las obras, el Contratista será **pasible de una multa** del 1/1000 (uno por mil) del precio del contrato durante los 5 (cinco) primeros días y del 5/1000 (cinco por mil) a partir del sexto día.

Esta multa se dejará sin efecto si el Contratista finaliza las obras cumpliendo los plazos a los que se haya comprometido.

Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento del plazo la Administración podrá cobrar al Contratista una multa, del 1/1000 (uno por mil) del Precio Global Total del contrato durante los 10 (diez) primeros días, y del 3/1000 (tres por mil), a partir del día décimo primero.

El importe de las multas y demás gastos, serán descontados de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, o en caso de que aquel no alcanzara, de los pagos pendientes. La liquidación se realizará al finalizar las obras o al rescindirse el contrato.

7.11 FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del Contrato se procederá a su recepción.-

Se harán dos recepciones:

- Recepción provisoria
- Recepción Definitiva.-

Las recepciones se instrumentarán en un Acta, en presencia del contratista o su representante técnico, el técnico supervisor de la obra en representación de la Intendencia Departamental de Durazno.

7.12 RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Cuando se hayan terminado las obras, se procederá a labrar un Acta de Recepción Provisoria.

En ella el Supervisor de Obras podrá incorporar observaciones de detalle, que el contratista deberá levantar en un plazo que se estipulará en el mismo.

En el mismo Acto de Recepción Provisoria, se dejará constancia de la entrega del Edificio al comitente.-

Si las hubiera observaciones, se tramitará la Resolución de Aprobación correspondiente una vez levantadas las mismas.-

No se otorgará la recepción provisoria si la empresa debiera importes resultantes de haberse excedido en el monto imponible licitado.

7.13 PLAZO DE GARANTÍA

Desde la fecha de aprobación de la Recepción Provisoria de los trabajos, comenzará a regir un plazo que se define como "Plazo de Garantía de los trabajos", durante el cual la Empresa garantizará el correcto funcionamiento del edificio, y procederá a sustituir y/o reparar aquellos defectos que pudieren surgir y que no fueran ocasionados por el mal uso de las instalaciones-

Dicho plazo será de 1 (un) año a partir de la Recepción Provisoria de las obras.

La Administración podrá durante el plazo de garantía solicitar, por escrito, al contratista que se presente en obra por cualquier defecto que pueda surgir.-

Si a juicio del técnico supervisor de la obra la naturaleza de los trabajos a efectuarse o efectuados, por concepto de arreglos, o reparaciones, de las obras ejecutadas, requiriera un periodo mayor de tiempo de observación, el plazo fijado para la recepción definitiva, se empezará a contar desde la fecha del último arreglo realizado por cuenta del contratista.

7.14 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

La Recepción Definitiva se **realizará finalizado el plazo de garantía fijado**, siempre que el contratista hubiere **subsano las deficiencias que pudieran aparecer durante el plazo comprendido entre ambas recepciones** y las obligaciones que debiera cumplir con posterioridad a la Recepción Provisoria, de acuerdo al contrato.-

Previo a la Recepción Definitiva de las obras, el contratista presentará la solicitud correspondiente al Arquitecto Director de Obras. Se realizará una inspección conjunta de las obras para verificar su estado.

El contratista podrá solicitar un plazo de Corrección de Defectos, y una vez subsanadas las observaciones que hubieren surgido durante el período entre ambas recepciones, podrá solicitar la Recepción Definitiva.

Con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la firma del Acta de Recepción Definitiva, el contratista presentará carta al Arquitecto Director de Obras solicitando se proceda a la misma.-

8. MISCELÁNEAS

8.1 TRÁMITES

El Contratista deberá observar las disposiciones reglamentarias de los distintos organismos del Estado, y tramitará ante los mismos, pruebas e inspecciones necesarias que serán de su cargo, a fin de cumplir con las habilitaciones, permisos, etc., debiendo abonar los derechos o tasas o multas que fueran impuestos sin ningún costo adicional para la Administración.

8.2 ÓRDENES DE SERVICIO Y COMUNICACIONES

Toda notificación entre las Partes se hará por escrito, ya sea vía correo electrónico, por fax o al domicilio de la empresa, según esta lo determine al momento de la presentación de las ofertas.

Toda orden, comunicación o indicación relativa a las obras, que ameriten cambios sustantivos y/o trabajos extraordinarios será dada por el técnico supervisor de la obra al Contratista mediante *Ordenes de Servicio*. Estas estarán fechadas, numeradas y firmadas, respectivamente, por el técnico supervisor de la obra.

Las respuestas, comentarios o reservas del Contratista a las Órdenes de Servicio sólo tendrán validez si se presentan por escrito en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles. Si la empresa Contratista dejara transcurrir este término sin responder la Orden, se entenderá por aceptado lo resuelto por el técnico supervisor de la obra y no le serán admitidas reclamaciones ulteriores por tal concepto.

Las Órdenes de Servicio relacionadas con los trabajos subcontratados se enviarán únicamente a la empresa Contratista.

Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación.

Las Órdenes de Servicio tendrán carácter obligatorio. En el caso de que aquellas signifiquen modificaciones en las obras, o ejecución de trabajos adicionales, se estará a lo dispuesto en el numeral TRABAJOS IMPREVISTOS.-

8.3 HORARIO DE TRABAJO

El Contratista trabajará dentro de la jornada legal y comunicará a la Administración el horario que observará.

8.4 SEGURIDAD

El Contratista deberá tener a todo su personal obrero debidamente planillado.-

Deberá presentar las planillas del Banco de Previsión Social, a la Administración, con una antelación de por lo menos 10 (diez) días hábiles a la fecha de vencimiento, para su aprobación y firma, se controlara de acuerdo al artículo 4º de la ley 18251.-

El Contratista deberá tomar todas las medidas de orden y seguridad, y las máximas precauciones para evitar accidentes y percances en la obra, al personal obrero y a toda persona que concurriere al lugar de trabajo.

Acatará, además todas las disposiciones que en este sentido figuran en la Memoria Constructiva y/o le indique el técnico supervisor de la obra.

8.5 RESPONSABILIDAD DECENAL DEL CONTRATISTA.-

El contratista queda obligado, con posterioridad a la recepción definitiva de los trabajos a responder por la responsabilidad decenal, según lo previsto en el Código Civil.

8.6 CESIÓN O TRASPASO

El contratista no podrá ceder o traspasar su contrato a otros, en todo o en parte, sin el previo consentimiento por escrito de la Administración, entendiéndose que este consentimiento no lo exime de sus obligaciones y responsabilidades por daños y perjuicios de cualquier orden que le pudiera ocasionar a la Administración.-

8.7 SUBCONTRATOS

Los subcontratistas deberán ser admitidos por el comitente previo a la firma del contrato, pudiendo rechazar a cualquier subcontratista presentado por el oferente, procediéndose a definir una segunda contratista (de la terna), no variando el precio ofertado en la propuesta.-

Cualquiera sea el subcontratista elegido, frente al comitente será solamente el Contratista quien asuma la responsabilidad total por los trabajos, así como por las faltas o negligencias de sus operarios.

Asimismo deberá organizar y relacionar los trabajos de los subcontratistas, a fin de que en la obra no surjan atrasos por falta de coordinación de los distintos gremios, no pudiendo nunca pretender cobrar cantidad alguna, adicional a la estipulada en el contrato, por concepto de asistencia a subcontratos.-

8.8 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para asegurarse el debido cumplimiento del contrato por parte del Contratista, la Administración, podrá ejercer la fiscalización e inspección en la forma que considere más conveniente, así como establecer los contralores que considere más efectivos, estando facultado a exigir toda documentación relativa a la obra que estime pertinente.-

La Administración a través del técnico supervisor de la obra podrá suspender cualquier trabajo si a su criterio no se ajustara en un todo a los recaudos o no se realizara de manera satisfactoria.-

8.9 RESCISIÓN DE CONTRATO

La Intendencia Departamental de Durazno tendrá derecho a rescindir el contrato por causas de fuerza mayor y, además, en los casos siguientes:

- En caso de fallecimiento o incapacidad legal del Contratista.
- En caso de moratoria o quiebra del Contratista
- Cuando el Contratista contravenga las obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato o no acate las Órdenes de Servicio.-
- Cuando cumplidas las formalidades establecidas al efecto, se compruebe un atraso mayor de 12 (doce) días hábiles laborables para la industria de la construcción en la iniciación de las obras, o en el desarrollo de los trabajos de acuerdo al cronograma de la propuesta, o cuando éstas se interrumpieran por un período mayor a los doce días mencionados sin causa justificada.
- Por incumplimiento de las leyes vigentes en materia laboral y de seguridad e higiene.

- Cambios de subcontratistas no autorizados por la IDD.

Todo sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y las correspondientes reclamaciones por daños y perjuicios, que se hayan constituido y sean de recibo.-

Cuando la rescisión del contrato sea por causa imputable al Contratista, éste perderá en forma automática la garantía de cumplimiento del contrato, salvo en el caso de fallecimiento en que será reintegrada.-

El contrato podrá rescindirse también de común acuerdo entre las partes.-

9. ANEXOS

9.1 Anexo Nº1: CARTA CON LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Licitación (Pública/Abreviada) Nº __/____

“Nombre de la Licitación”

Intendencia de Durazno

Presente

La Empresa _____, RUT. _____, con domicilio en la ciudad de _____, calle _____ Nº ____, teléfono _____, se compromete a ejecutar y entregar las obras con destino a “(nombre de la licitación)”, por la suma de \$ _____ (pesos uruguayos _____) IVA incluido, y el Monto imponible sobre el cual se calcularán los aportes para Leyes Sociales serán de \$ _____ (pesos uruguayos _____), siendo **el Monto Total de Comparación de \$ _____ (pesos uruguayos _____)** IVA y Leyes Sociales incluidas, en un todo de acuerdo con las condiciones, especificaciones y recaudos que componen la Licitación _____ Nº __/____, y que declaro conocer y he tenido a la vista, sometiéndome a las Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso.

Representante técnico: _____ *firma* _____

Aclaración

Cedula de identidad

Representante legal: _____ *firma* _____

Aclaración

Cedula de identidad

Mail: _____

